



**DECRETO U. DE C. N° 2011 – 116.**

**VISTO:**

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión del día 21 de octubre de 2011, en orden a la necesidad de fijar nuevas fechas para el desarrollo de las actividades de pregrado del Campus Concepción, correspondientes al Segundo Semestre del Año Académico 2011, que se ha iniciado el 11 de octubre con la inscripción automática de asignaturas, tomándose en cuenta para ello los efectos que sobre el desarrollo del calendario académico original han tenido las paralizaciones originadas por el movimiento estudiantil; lo establecido en el Calendario de Docencia de Pregrado para el año 2011, aprobado por Decreto U. de C. N° 2010 - 135 de 29 de octubre de 2010 ; lo dispuesto en los artículos 33, 36 No. 6 y 46 No. 4 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. No. 2010-036 de 14 de mayo de 2010.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1°.-** Introdúcense a partir de esta fecha, las siguientes modificaciones al **CALENDARIO DE DOCENCIA DE PREGRADO AÑO 2011**, en lo referente a las fechas correspondientes al cierre del Primer Semestre y el inicio del Segundo Semestre, respecto de todas las Carreras del Campus Concepción, en el siguiente sentido:

- 1.- En el Artículo 1º, N° 7. La inscripción de asignaturas semestrales correspondientes al segundo semestre se realizó, en forma automática, entre el 10 y el 14 de octubre. La ratificación de las mismas se efectuará entre el 24 y 28 de octubre de 2011.-
- 2.- En el Artículo 1º, N° 8. Las clases del segundo semestre se iniciarán el 24 de octubre, sin perjuicio de lo cual, las Facultades y carreras que lo hubiesen hecho con anterioridad, podrán solicitar a la Dirección de Docencia las anticipaciones de fechas que correspondan.
- 3.- En el Artículo 1º, N° 9. Las clases del segundo semestre finalizarán, a más tardar, el 27 de enero de 2012, para todos los alumnos.
- 4.- En el Artículo 1º, N° 10. Las Evaluaciones de Recuperación para las asignaturas de régimen semestral y anual deberán concluir, a más tardar, el 07 de marzo de 2012.
- 5.- En el Artículo 2º, N°s 13, 15, 16 y 21. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Continuaciones de Estudio, las Reincorporaciones, el Abandono de Asignaturas inscritas y las Bajas Académicas correspondientes al primer semestre, será el 11 de noviembre de 2011.
- 6.- Artículo 2º, N° 14. La fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas y modificaciones de notas del semestre anterior, será el 11 de noviembre de 2011.
- 7.- Artículo 2º, N° 17. El 11 de noviembre de 2011 se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas correspondiente al segundo semestre y los días 12 y 13 de noviembre de 2011 se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquirirán la calidad de Alumno Regular.



8.- Artículo 2º, N° 19. El 20 de enero de 2012 vence el plazo para que los alumnos **soliciten suspender estudios del segundo semestre por razones fundadas. En el caso** de las solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica deberá estar registrado en el Sistema de Administración Curricular, a más tardar, el 24 de enero de 2012.

9.- Artículo 2º, N° 20. En el segundo semestre de este año, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 09 de marzo de 2012.

10.- Artículo 2º, N° 22. Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular la Oferta de Asignaturas para el primer semestre de 2012, entre el 16 y el 26 de enero de 2012.

**ARTÍCULO 2º.-** Las actividades dentro del nuevo Calendario se programarán sin actividades lectivas ni evaluaciones los miércoles de 12:15 a 15:00 horas y las tardes de los días jueves. Tampoco se programarán evaluaciones los días viernes.

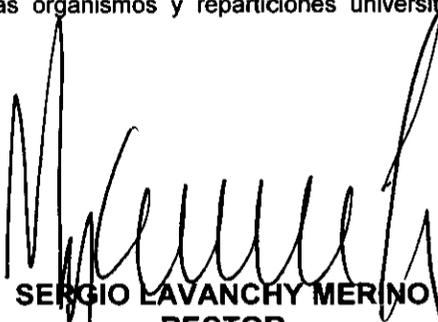
**ARTÍCULO 3º.-** Cualquier situación no contemplada que resulte de las modificaciones antes indicadas, será resuelta por Vicerrectoría. Asimismo, las autorizaciones para efectuar acciones fuera de los plazos establecidos deberán ser resueltas por el Vicerrector o por la autoridad en quien él delegue esta función.

**ARTÍCULO 4º.-** En todo lo no modificado por este Decreto permanecerán vigentes las disposiciones del Calendario de Docencia de Pregrado 2011.

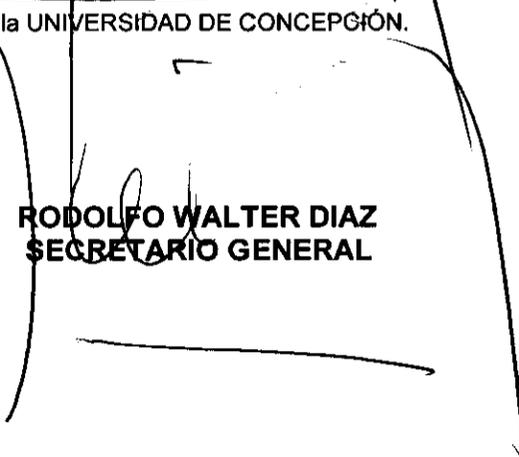
**ARTÍCULO 5º.-** Las Facultades pondrán en conocimiento de todos sus miembros el presente Decreto.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de Facultades; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de: Centro Eula-Chile; Docencia; Investigación; Servicios Estudiantiles; Servicios; Tecnologías de Información; Relaciones Institucionales e Internacionales; Estudios Estratégicos; Finanzas, Personal, Servicios y Tecnologías de Información; al Contralor; a la Oficina de Partes y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, octubre 24 de 2011.

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U DEC N° 2011-XXX (final)

**VISTO:**

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión del día 21 de octubre de 2011, en orden a la necesidad de fijar nuevas fechas para el desarrollo de las actividades de pregrado del Campus Concepción, correspondientes al Segundo Semestre del Año Académico 2011, que se ha iniciado el 11 de octubre con la inscripción automática de asignaturas, tomándose en cuenta para ello los efectos que sobre el desarrollo del calendario académico original han tenido las paralizaciones originadas por el movimiento estudiantil; lo establecido en el Calendario de Docencia de Pregrado para el año 2011, aprobado por Decreto U. de C. N° 2010 - 135 de 29 de octubre de 2010 ; lo dispuesto en los artículos 33, 36 No. 6 y 46 No. 4 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. No. 2010-036 de 14 de mayo de 2010.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1°.-** Introcúense a partir de esta fecha, las siguientes modificaciones al CALENDARIO DE DOCENCIA DE PREGRADO AÑO 2011, en lo referente a las fechas correspondientes al cierre del Primer Semestre y el inicio del Segundo Semestre, respecto de todas las Carreras del Campus Concepción, en el siguiente sentido:

- 1.- En el Artículo 1°, N° 7. La inscripción de asignaturas semestrales correspondientes al segundo semestre se realizó, en forma automática, entre el 10 y el 14 de octubre. La ratificación de las mismas se efectuará entre el 24 y 28 de octubre de 2011.-
- 2.- En el Artículo 1°, N° 8. Las clases del segundo semestre se iniciarán el 24 de octubre, sin perjuicio de lo cual, las Facultades y carreras que lo hubiesen hecho con anterioridad, podrán solicitar a la Dirección de Docencia las anticipaciones de fechas que correspondan.
- 3.- En el Artículo 1°, N° 9. Las clases del segundo semestre finalizarán, a más tardar, el 27 de enero de 2012, para todos los alumnos.
- 4.- En el Artículo 1°, N° 10. Las Evaluaciones de Recuperación para las asignaturas de régimen semestral y anual deberán concluir, a más tardar, el 07 de marzo de 2012.
- 5.- En el Artículo 2°, N°s 13, 15, 16 y 21. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Continuaciones de Estudio, las Reincorporaciones, el



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Abandono de Asignaturas inscritas y las Bajas Académicas correspondientes al primer semestre, será el 11 de noviembre de 2011.

6.- Artículo 2º, N° 14. La fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas y modificaciones de notas del semestre anterior, será el 11 de noviembre de 2011.

7.- Artículo 2º, N° 17. El 11 de noviembre de 2011 se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas correspondiente al segundo semestre y los días 12 y 13 de noviembre de 2011 se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquirirán la calidad de Alumno Regular.

8.- Artículo 2º, N° 19. El 20 de enero de 2012 vence el plazo para que los alumnos soliciten suspender estudios del segundo semestre por razones fundadas. En el caso de las solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica deberá estar registrado en el Sistema de Administración Curricular, a más tardar, el 24 de enero de 2012.

9.- Artículo 2º, N° 20. En el segundo semestre de este año, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 09 de marzo de 2012.

10.- Artículo 2º, N° 22. Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular la Oferta de Asignaturas para el primer semestre de 2012, entre el 16 y el 26 de enero de 2012.

**ARTÍCULO 2º.-** Las actividades dentro del nuevo Calendario se programarán sin actividades lectivas ni evaluaciones los miércoles de 12:15 a 15:00 horas y las tardes de los días jueves. Tampoco se programarán evaluaciones los días viernes.

**ARTICULO 3º.-** Cualquier situación no contemplada que resulte de las modificaciones antes indicadas, será resuelta por Vicerrectoría. Asimismo, las autorizaciones para efectuar acciones fuera de los plazos establecidos deberán ser resueltas por el Vicerrector o por la autoridad en quien él delegue esta función.

**ARTICULO 4º.-** En todo lo no modificado por este Decreto permanecerán vigentes las disposiciones del Calendario de Docencia de Pregrado 2011.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

**ARTICULO 5°.-** Las Facultades pondrán en conocimiento de todos sus miembros el presente Decreto.

Transcríbase a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de Facultades; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de: Centro Eula-Chile; Docencia; Investigación; Servicios Estudiantiles; Servicios; Tecnologías de Información; Relaciones Institucionales e Internacionales; Estudios Estratégicos; Finanzas, Personal, Servicios y Tecnologías de Información; al Contralor; a la Oficina de Partes y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción,

SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL